

Decreto N.º 42.

por el cual se ordenan unos trabajos y se crea una cuadrilla de trabajadores.

El Alcalde Mpal. de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1.º: Por el sistema de administración procedase a establecer trabajos para la reparación de los locales en que funcionan las Escuelas del Municipio, los cuales se verificarán por medio de una cuadrilla de trabajadores con el siguiente personal:

Un Sobrestante oficial, con un peso (\$1.00) diario.
y hasta cuatro (4) peones con jornal diario de sesenta centavos (\$0.60) c/u.-

Artículo 2.º = Los gastos de materiales y de obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales, respectivamente, que llevarán el visto bueno del Director de Obras Públicas y se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3.º = Nombrase Sobrestante oficial de los trabajos a que se refiere el presente Decreto, al señor Rafael Gómez.

Expedido en Bucaramanga, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Rafael Gómez

El Secretario,

Juan Villanueva